



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION GERENCIAL N°1126-2017/MPS-GSCyGRD.

Sullana, 24 de Julio del 2017.

VISTO: El escrito presentado mediante ticket de expediente N°005725 de fecha 20.02.2017 por la persona de Marlon Modesto Chuyes Castro, identificado con DNI N°46446640; el Informe N°1261-2017/MPS-GSCyGRD-SCM-US de fecha 19.05.2017; y:

CONSIDERANDO:

Que el recurrente acude a este despacho solicitando la nulidad de notificación, a efectos de que se declare nulo el acto administrativo recaído en la Resolución Gerencial N°13492A-2015PIT/MPS-GM-GSCyGRD de fecha 21.10.2015 al vulnerarse la garantía al debido proceso y en consecuencia restringirme mi derecho a la legítima defensa en el proceso instaurado en mi contra.

Que el administrado alega que la nulidad se sanciona solo por causa establecida en Ley, puede declararse cuando en Acto Procesal carece de requisitos indispensables para la obtención de su finalidad. El acto de notificación tiene por objeto poner en conocimiento a los interesados el contenido de las resoluciones administrativas. En el presente caso ha sido notificado el día 03.02.2017 con la Resolución Gerencial N°13492A-2015PIT/MPS-GM-GSCyGRD de fecha 21.10.2015; es decir, después de dieciséis meses se me notifica para que cancele una multa de tránsito, hecho que contraviene mi derecho de defensa. Asimismo agrega que no ha recepcionado la mencionada notificación de la resolución observada líneas anteriores, por lo que su honorable despacho, procederá a dictar la nulidad del acto administrativo viciado que me agravia y me perjudica, y que recorta mi derecho a la legítima defensa, teniendo interés propio y específico con relación a mi pedido.

Que una vez declarado nulo el acto administrativo de notificación, se procederá a notificar a su dirección ubicada en Calle Grau N°574 del distrito y Provincia de Sullana.

Que, vista la Cedula de Notificación que obra a fojas 13 del expediente en mención, se puede observar que la misma fue recepcionada por la Sra. Leydy chuyes Castro, identificada con DNI N°76129593, el día 18 de enero del 2017 en la siguiente dirección: Urb. López Albuja Mz. "C" Lote 26 II Etapa. Señalando la misma que es hermana del administrado.

Que es preciso señalar que el recurrente alcanza copia simple de su Documento Nacional de Identificación, en la misma que esta consignada su dirección, siendo la misma: Urb. López Albuja Mz. "C" Lote 26 II Etapa.

Que, dilucidado el mencionado pedido del administrado, y verificado dicho acto de notificación, el mismo que se encuentra arreglado a Ley, se puede precisar que no ha existido vicio alguno, puesto que la finalidad de la notificación ha sido cumplida, agregando así que el administrado solo hace alegaciones con respecto a su nueva dirección y no presenta medio probatorio alguno que acredite de manera fehaciente que el mismo reside en su actual dirección, la misma que sito en Calle Grau N°574 del distrito y Provincia de Sullana.

Que, siendo así es necesario disponer lo conveniente; y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Control Municipal; y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Gerencia, y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 107-2011/MPS del 11.01.2011:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el pedido de Nulidad de notificación presentado por el administrado Marlon Modesto Chuyes Castro, identificado con DNI N°46446640.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al administrado con la presente Resolución en su domicilio ubicado en Calle Grau N°574 del distrito y Provincia de Sullana, por ser el domicilio señalado en su escrito. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

c.c.:
Interesado.
Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres.
Archivo
VBGV/legs.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
MV. PNP VICTOR E. GUILLÉN MIVANE
Secretario de Control Municipal